



3 8 1

**DECRETO No.**  
**( 2 1 ABR 2023 )**  
"Por el cual se acepta una renuncia"

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO**

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Artículo 305, Numeral 2º de la Constitución Política de Colombia, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto 1083 de 2015 en el artículo 2.2.11.1.1 modificado por el artículo 2º del Decreto 648 de 2017 y, artículo 2.2.11.1.3, modificado por el artículo 2º del Decreto 770 de 2021, establece que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el señor RAUL MARTINEZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.028.050 de Taminango (N), presentó el 20 de abril de 2023, carta de renuncia al cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 462 del 31 de julio de 2014, y tomo posesión mediante Acta No. 74 del 01 de agosto de 2014.; en la que manifestó su decisión espontánea e inequívoca de separarse del servicio a partir del veintiocho (28) de abril de 2023.

Que, analizada la anterior solicitud y teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho la encuentra procedente y conviene en aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

**Artículo 1º.-** Aceptar a partir del veintiocho (28) de abril de 2023, la renuncia presentada por el señor RAUL MARTINEZ LOPEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 87.028.050 de Taminango (N), al cargo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 05 de la Secretaría de Educación del Departamento de Nariño, para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 462 del 31 de julio de 2014, y tomo posesión mediante Acta No. 74 del 01 de agosto de 2014

**Artículo 2º.-** Comunicar al señor RAUL MARTINEZ LOPEZ el contenido del presente Decreto, a través de la Subsecretaría de Talento Humano, al correo electrónico: lopesraul37@yahoo.es.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en San Juan de Pasto, a los **21 ABR 2023**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JHON ALEXANDER ROJAS CABRERA**  
Gobernador de Nariño

	Fecha	Firma
Proyectó: María Camila Gómez Moreno- Profesional Universitario STH	abril de 2023	
Aprobó: Trasy Araujo Álvarez. - Subsecretaria Talento Humano	abril de 2023	
Revisó. Miryam Paz Solarte – Jefe Oficina Asesora Jurídica	abril de 2023	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		